

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL CUANTÍA
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2019 00138-00
Demandante:	Banco de Colombia S.A.
Demandado:	Consuelo Díaz Muelas

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó, Cauca, siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Examinado el asunto de referencia se advierte que el despacho comisorio N° 002 ordenado mediante auto de fecha 02 de mayo del cursante, fue debidamente diligenciado por la Inspección de Policía de este municipio. Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE

ÚNICO: **AGRÉGUESE** al expediente el despacho comisorio N° 02 debidamente diligenciado por la Inspección de Policía de Piendamó, Cauca, el día 07 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **058** el día OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario